

LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I, 44 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes que integran el patrimonio del Estado son de dominio público y privado estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que son bienes de dominio privado estatal los que le pertenecen en propiedad, no previstos en las fracciones del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, según lo previsto en el diverso 103 del mismo ordenamiento.

TERCERO. Que el Estado de Hidalgo adquirió, por contrato de compraventa, la Segunda Fracción de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho "Catarina", ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, según consta en el testimonio de la escritura número 605, de fecha 18 de diciembre de 2013, asentada en el libro número 15 del protocolo que estuviera a cargo del Licenciado Sergio Iván González Rosano, a esa fecha, Notario Público Titular de la notaría pública número 7 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 02, Libro I, Sección V, el día 30 de enero de 2014.

CUARTO. Que el Estado de Hidalgo adquirió, por contrato de compraventa, dos fracciones que son identificadas como Fracción Cuarta "A" y Fracción Cuarta "B", de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho "Catarina", ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, según consta en el testimonio de la escritura número 1646, de fecha 12 de mayo de 2015, asentada en el libro número 63 del protocolo que estuviera a cargo del Licenciado Sergio Iván González Rosano, a esa fecha, Notario Público Titular de la notaría pública número 7 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 03, Libro I, Sección V, el día 24 de junio de 2015.

QUINTO. Que el Estado de Hidalgo adquirió, por contrato de compraventa, la fracción restante la cual será identificada como Fracción Quinta, de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho "Catarina", ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, según consta en el testimonio de la escritura número 2330, de fecha 16 de noviembre de 2015, asentada en el libro número 95 del protocolo que estuviera a cargo del Licenciado Sergio Iván González Rosano, a esa fecha, Notario Público Titular de la notaría pública número 7 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de

Tizayuca, Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 06, Libro I, Sección V, el día 7 de abril de 2016.

SEXTO. Que, mediante oficio número 1.8.13/00189/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el Licenciado Luis Miguel Lona Hernández, Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en Hidalgo, solicitó de este gobierno, donar a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el inmueble identificado como "DESCTI-ÁREA B", ubicado en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cual, será utilizado para resolver problemas de vivienda a personas de escasos recursos en el Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Que el Instituto Nacional del Suelo Sustentable es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), creado por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como organismo público descentralizado de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.

OCTAVO. Que la política del bienestar de las y los hidalguenses ha sido construida democráticamente por este gobierno, a través del diseño y ejecución de políticas integrales e intersectoriales que, a partir de su enfoque transformador y colectivo, garantizan el bienestar y una mejor calidad de vida del pueblo hidalguense, combatiendo la brecha de desigualdad social heredada por anteriores administraciones.

En congruencia a lo anterior, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 se forjaron, como grandes vertientes para la transformación, cuatro Acuerdos Generales, en los cuales, se colocó al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública.

En ese tenor, nuestra planeación estratégica estatal expresa la parte del acuerdo social que le corresponde cumplir a este gobierno, por consiguiente, es imperativo generar acciones pertinentes que permitan combatir eficientemente, entre otros, el rezago habitacional, así como mejorar el estado de las viviendas en la entidad, brindando una especial atención a los grupos vulnerables y las regiones con mayores problemáticas en la materia.

NOVENO. Que la Oficialía Mayor solicitó la intervención de la Coordinación General Jurídica, a efecto de validar el decreto gubernamental que autorice la enajenación a título gratuito del inmueble identificado como "DESCTI-ÁREA B", ubicado en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual, será utilizado para resolver problemas de vivienda a personas de escasos recursos en el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO. Que, con el propósito de consolidar el segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum

Pardo, ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, el objetivo de construir, al menos, un millón de viviendas, con la finalidad de garantizar el acceso a la vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

En respuesta a ello, este gobierno reafirma, una vez más, la estrecha colaboración y promoción del Estado de Hidalgo en el desarrollo de los distintos proyectos instados por el Ejecutivo Federal, por tanto, es de autorizarse la donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, respecto de 3 superficies localizadas dentro de los inmuebles descritos en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, los cuales en su conjunto conformarán el inmueble identificado como "DESCTI-ÁREA B", ubicado en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cual, será utilizado para resolver problemas de vivienda a personas de escasos recursos en el Estado de Hidalgo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DEL PRESENTE DECRETO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, EL CUAL, SERÁ UTILIZADO PARA RESOLVER PROBLEMAS DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Primero. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, a celebrar, en representación del Estado de Hidalgo, contrato de donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, respecto del inmueble descrito en el considerando décimo del presente Decreto, el cual, será utilizado para resolver problemas de vivienda a personas de escasos recursos en el Estado de Hidalgo.

Segundo. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; a los 30 días del mes de mayo del año 2025.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ
OFICIAL MAYOR